



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA OROTAVA**

**ÁREA DE SERVICIOS, OBRAS
Y DESARROLLO LOCAL**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En relación con el Expediente sobre **Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio 2018**, formado por este Excmo. Ayuntamiento, el Jefe del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, en el marco establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y 18.1.e) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO.- El contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales viene regulado, esencialmente, por los artículos 162 a 170 del TRLRHL, así como por los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

En dicha regulación se establece, de forma resumida, como contenido del Presupuesto General el siguiente:

- Los Estados de Gastos, en los que se incluirán los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad.
- Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto.
- Un anexo de los Planes de Inversión y sus Programas de Financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueda formular el Municipio.

Formado el Presupuesto por su Presidente, en los términos indicados en los párrafos anteriores, para su elevación al Pleno deberá unirse, además, la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2018, que se presenta nivelado en gastos e ingresos por un importe total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (38.626.500,00) EUROS** y, en consecuencia, sin déficit inicial, conforme dispone el número 4 del artículo 165 del TRLRHL y en el artículo 11 de la LOEPSF, consta de los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa del Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno.
2. Bases de Ejecución.
3. Anexo de Personal, diferenciándose los siguientes:
 - Cuadro de retribuciones de Altos Cargos y Personal Eventual
 - Cuadro de retribuciones de Personal Funcionario (clasificaciones económica y por programas)
 - Cuadro de retribuciones del Personal Laboral (clasificaciones económica y por programas)
4. Estado de la Deuda
5. Plan de Inversiones y Financiación referido al ejercicio corriente (por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años).
6. Estado de Ingresos
7. Estado de Gastos (Clasificación por Programas)
8. Estado de Gastos (Clasificación Económica)

Anexos:

1. Subvenciones Nominativas
2. Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016.
3. Beneficios Fiscales en Tributos Locales

Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- No se incluye, por el momento, el Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2017, que ha de ser elaborado por la Intervención. No obstante, la formación de dicho documento ha sido requerida al citado órgano, y puede ser incorporada al expediente durante el trámite de aprobación del Presupuesto.
- No se incluye el Anexo correspondiente a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, puesto que, a pesar de se ha formulado requerimiento al efecto al Área de Bienestar y Promoción Social, no ha sido contestado, por lo que, junto con los antecedentes obrantes en esta Área, se ha de deducir que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para 2018.
- Por el contrario, debe considerarse igualmente incorporado al expediente, como antecedente, el Plan Presupuestario a Medio Plazo (Período 2018-2020) aprobado por la Junta de Gobierno Local, así como el documento de Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2018 aprobado por ese mismo órgano.

En consecuencia, el Presupuesto formado se acompaña, esencialmente, de la documentación prevista en los artículos 162 a 170 del TRLRHL, así como en los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

TERCERO.- El Presupuesto presenta un incremento con relación al aprobado inicialmente por el Pleno para el ejercicio 2017, de 977.500,00 euros (un 2,60 por 100 de aumento), considerándose que, en general, las **bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos** presupuestados responden al rendimiento potencial real que pueden producir las diferentes figuras tributarias establecidas por las correspondientes Ordenanzas, así como por las Transferencias Corrientes que constituyen el marco financiero principal de la Corporación. En este sentido, se ha utilizado un prudente criterio de ponderación de dicho rendimiento y basado en el comportamiento que cabe esperar de cada uno de los conceptos en términos de recaudación efectiva, según los antecedentes de los anteriores ejercicios y del resto de antecedentes obrantes hasta la fecha.

A estos efectos, para una mejor comprensión de las principales previsiones de ingresos de carácter corriente (Capítulos I a V) consignadas en el Proyecto de Presupuesto, seguidamente se exponen las bases y criterios utilizados para su cuantificación:

CONCEPTO	Media DR 2014-2016	Previsión DR 2017 (*)	Consignación 2018	Observaciones
Capítulo I				
I.B.I. Rústica	56.442,21	75.000,00	80.000,00	Padrón 2017: 90.265,27 €
I.B.I. Urbana	7.176.494,90	7.000.000,00	5.990.000,00	Padrón 2017: 7.154.462,13 €
I.V.T.M.	2.083.196,38	2.000.000,00	1.885.000,00	Padrón 2017: 1.934.129,62 €
I.I.V.T.N.U.	746.787,28	550.000,00	400.000,00	-----
I.A.E.	447.115,75	525.000,00	325.000,00	Padrón 2017: No consta aún Aparte, Cuotas Nacionales y Provinciales

Capítulo II				
I.C.I.O.	65.334,80	30.000,00	20.000,00	-----
R.E.F. (AIEM)	695.692,81	824.000,00	840.000,00	2017: 62.106,06 €/mes + Liquidación
R.E.F. (IGIC)	4.334.856,54	5.679.900,00	5.795.000,00	2017: 428.075,94 €/mes + Liquidación
R.E.F. (I.G.T.E.)	353.698,25	353.000,00	360.000,00	2017: 88.215,00 €/trimestre
Capítulo III				
Tasas Agua y Alcantarillado	4.135.919,34	3.850.000,00	3.900.000,00	-----
T. Basuras	2.401.825,12	2.450.000,00	2.450.000,00	Padrón 2017: 2.289.669,97 €
T. Cementerio	101.891,88	115.000,00	100.000,00	-----
T. Lic. Urbanist.	47.308,24	45.000,00	45.000,00	-----
T. Exp. Doctos.	51.457,62	20.000,00	20.000,00	-----
T. Entrada Vehic.	305.953,90	325.000,00	315.000,00	Padrón 2017: 291.818,66 €
T. Empresas Ss.	127.188,86	220.000,00	220.000,00	-----
Telefónica	121.804,15	160.000,00	150.000,00	-----
PP Esc. Música	272.796,99	270.000,00	260.000,00	-----
Multas Tráfico	124.338,10	127.000,00	120.000,00	-----
Recargo Apremio	262.524,51	260.000,00	260.000,00	-----
Intereses Demora	113.266,41	120.000,00	120.000,00	-----
Capítulo IV				
P.I. Estado	7.660.473,96	7.900.000,00	8.000.000,00	2017: 665.305,41 €/mes + Liquidación
Compens. IAE	699.206,81	445.000,00	450.000,00	2017: 35.997,22 €/mes + Liquidación
Fondo C.F.M.	3.658.447,47	3.985.000,00	3.985.000,00	2017: Anticipo 35%: 1.395.000,00 €
Plan Concertado	308.203,54	300.000,00	300.000,00	-----
Plan Infancia	53.763,90	105.000,00	105.000,00	-----
Servicios de Día	0,00	0,00	50.000,00	-----
Huerto Ocupac.	87.308,92	100.000,00	100.000,00	-----
Escuela Música	453.068,40	425.000,00	500.000,00	-----
Capítulo V				
Intereses C/C	6.815,13	5.200,00	5.500,00	-----
Arrendamientos	30.386,38	42.500,00	42.000,00	-----
Concesiones	33.574,25	30.800,00	31.500,00	-----
Aguas Propias	529.783,69	498.000,00	510.000,00	-----

(*) Fuente Principal: Contabilidad Municipal

Por otro lado, en relación con el resto de las previsiones del Capítulo IV relativas a ingresos procedentes de otras Administraciones para la financiación de servicios que no son, en su totalidad, competencia directa y propia de este Ayuntamiento (Plan Concertado, Plan de Infancia, Huerto Ocupacional), su cálculo se ha basado en la evolución de este tipo de subvenciones en los últimos años, ante la citada ausencia de convenios o acuerdos que garanticen tales aportaciones para el próximo ejercicio. Ello afecta, principalmente, a las aportaciones de los siguientes programas:

Denominación del Proyecto o Programa	Consignación en 2018	
	Subconcepto	Importe
Plan Concertado de Servicios Sociales	450.02	300.000,00
Plan de Prevención de Infancia y Familia	450.03	105.000,00
Servicios de Día	450.04	50.000,00
Plan de Empleo Social	451.50	270.000,00
Huerto Ocupacional Camino de Chasna	461.20	100.000,00
Residencia Geriátrica	461.22	500.000,00
Escuela de Música y Danza	461.30	60.000,00

CUARTO.- En el Proyecto de Presupuesto presentado **no se prevé la concertación de operación de crédito** alguna para la financiación de inversiones u otros gastos. Con esta previsión, se cumplen dos objetivos básicos dentro del marco de la LOEPSF:

1. El mantenimiento de la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), cuyo cálculo se realiza en apartado adicional al presente informe, y del que se deriva que el valor de este criterio se sitúa en una previsión positiva, por lo que el Proyecto de Presupuesto se ajusta a los parámetros exigidos por el SEC.
2. El mantenimiento de un ahorro neto positivo, calculado en los términos previstos en el artículo 53 del TRLRHL y la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público (dotada de vigencia indefinida por la D.F. 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de P.G.E. para 2013), y respecto a la liquidación del Presupuesto del año 2016, última practicada, conforme al siguiente cálculo:

CONCEPTO	IMPORTE
A. Derechos liquidados Capítulos 1 a 5 del estado de ingresos (+), según el siguiente desglose:	36.481.994,49
• Derechos Brutos (+)	39.476.231,76
• 50% Fondo Canario (-)	1.865.098,66
• Otros Ingresos Afectados (-) (subconceptos 421.00, 450.02, 450.03, 450.04, 450.80, 451.50, 461.20, 461.22, 461.30, 461.80)	1.129.138,61
B. Obligaciones Reconocidas Capítulos 1, 2 y 4 de Gastos (-)	31.127.600,42
C. Obligaciones Reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4 de Gastos financiadas con Remanente Líquido de Tesorería (+)	600.498,82
D. Anualidad teórica aproximada de los Préstamos vigentes (-)	0,00
AHORRO NETO	5.954.892,89

3. El cumplimiento del límite de deuda pública para la posibilidad de concertar nuevas operaciones de crédito sin autorización del Ministerio de Hacienda para la financiación de inversiones (en los términos previstos en el propio TRLRHL y la Disposición Final 31ª de la LPGE2013). El citado cumplimiento es consecuencia lógica de la ausencia de deuda viva correspondiente a operaciones de crédito y, por tanto, la determinación de un porcentaje del 0% del capital vivo respecto a los derechos liquidados por los Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos.

Por tanto, el Ayuntamiento podría concertar alguna operación de crédito para la financiación de inversiones (o cualquiera de las otras finalidades previstas en el TRLRHL), incluso sin la autorización del Ministerio de Hacienda, circunstancia que, no obstante, no se prevé en el Proyecto de Presupuesto.

QUINTO.- Por otro lado, en el **Estado de Gastos del Presupuesto** se estima que se han consignado los créditos necesarios y suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad (especialmente las derivadas de la deuda pública y

gastos de personal, como gastos preferentes) y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como para cumplir con las obligaciones derivadas de la ejecución de los proyectos de gasto comprometidos, nivelándose el Presupuesto en función de los gastos no obligatorios previstos por la Corporación, tanto en lo que se refiere a ayudas, subvenciones y otras prestaciones, como para la realización de actividades no derivadas del cumplimiento de servicios esenciales.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto mantiene, en general, el mismo nivel de gasto relacionado con competencias que, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, pueden incluirse entre las denominadas competencias “*ni propias ni por delegación*” y cuyo ejercicio requiere el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en el artículo 7 de dicha Ley, al haberse entendido que el Ayuntamiento puede continuar con su prestación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Canarias. A estos efectos, no es objeto del presente informe económico-financiero la valoración, con carácter previo, del cumplimiento de dichos requisitos, entendiéndose que el ejercicio de estas competencias por parte del Ayuntamiento debe ajustarse a las normas legales que le son de aplicación.

Seguidamente se exponen las **bases y criterios utilizados para la cuantificación de las consignaciones presupuestarias** de los principales gastos ya comprometidos por el Ayuntamiento:

Capítulos 3 y 9 (Intereses y Amortización de la Deuda Pública)

Ante la no previsión de nuevas operaciones de crédito y la total cancelación durante 2017 de las operaciones de crédito, la consignación en estos capítulos es nula, previéndose únicamente dentro del Capítulo 3.- “*Intereses*” los subconceptos genéricos correspondientes a Intereses de Demora y Otros Gastos Financieros.

Capítulo 1.- Gastos de Personal

Para la cuantificación de los créditos de personal se ha tenido en cuenta la estructura e importes de las retribuciones aprobadas por el Pleno de la Corporación, habiéndose calculado las pagas extraordinarias del personal funcionario por el importe reducido (respecto a retribuciones básicas) establecido en las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), además de las siguientes consideraciones adicionales:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 2% para todo el personal (excepto Altos Cargos y Personal Eventual).
- Se ha presupuestado la totalidad de las plazas de las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral, incluidas las vacantes, excepto la correspondiente al puesto de Subcomisario de la Policía Local, en la que sólo se ha previsto la consignación correspondiente a medio año (ya que no se prevé que su eventual convocatoria pueda resolverse antes). Por otro lado, se han incluido créditos, por importe aproximado de 105.000 euros, con destino a la aprobación de algunas mejoras retributivas en determinados puestos de trabajo, previo el expediente correspondiente.

- Las Plantillas de Personal experimentan las siguientes modificaciones:
 - En Personal Funcionario, se elimina una plaza de Delineante, por jubilación, creándose, correlativamente, una plaza de Administrativo de Administración General.
 - En Personal Laboral, se elimina una plaza de Limpiadora de Edificios Públicos y otra de Conductor de Recogida de Basuras, ambas por jubilación. Las plazas se amortizan porque la prestación de estos dos servicios está externalizada.
 - Por otro lado, también en Personal Laboral, se reconvierte en Conductor de Servicios a la única plaza de Jardinero que existía, con lo que desaparece el programa de Parques y Jardines dentro de esta Plantilla.
 - Se ha previsto la totalidad del gasto correspondiente a una nueva edición del Plan de Empleo Social (con una aportación municipal en torno a 270.000 euros), así como el mantenimiento de la aportación a otros Programas de Fomento del Empleo, cuyos créditos serán incrementados en función de las transferencias o subvenciones que se concedan a lo largo del ejercicio.
- De igual forma, se ha mantenido el crédito para la contratación del personal destinado a la ejecución del denominado PEMAM (1 Técnico Superior y 2 auxiliares de informática)
- Por último, figuran en el Presupuesto los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos de ayudas suscritos con los representantes de los empleados públicos municipales, así como para atender los Premios de Permanencia por Jubilación de aquellas que están previstas para el próximo año.

Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (comprometidos)

Es en este Capítulo donde se concentran todas las contrataciones de Entidades Mercantiles para la prestación de diversos servicios y suministros en relación con la actividad municipal, y para cuyo cálculo se han tenido en cuenta las bases y criterios de prudencia, destacando, por su importancia en el global del presupuesto, los siguientes principales contratos de servicios y suministros de este tipo:

Servicio	Consignación	Observaciones
Seguridad	140.000,00	Convocatoria de contratación en 2018. Se prevén ampliaciones en el servicio actual
Agua y Saneamiento	4.510.000,00	Consignación minorada con el coste del servicio de Saneamiento del C.I.A.T. (215.000 €)
Recogida de Basuras y Limpieza Viaria	3.035.000,00	Se prevén modificaciones en el contrato vigente por incremento de prestaciones (frecuencia y zonas)
Limpieza de Edificios	1.550.000,00	Mayor coste directo por jubilación de personal municipal adscrito al servicio (que deja de minorarse de la facturación del contratista)
Jardines y Zonas Verdes	1.028.000,00	Anualidad del nuevo contrato suscrito en 2017 tras el correspondiente procedimiento de contratación
Alumbrado Público y Dependencias Mpales.	1.354.000,00	Anualidad del nuevo contrato suscrito en 2017 tras el correspondiente procedimiento de contratación y que incluye el coste de suministro de energía eléctrica de dependencias municipales.

Recaudación	900.000,00	Cálculo basado en datos históricos ya que el coste depende de causas externas
Servicio de Obras y Mantenimiento	1.790.000,00	Convocatoria de contratación en 2018. Cálculo basado en datos históricos ya que el coste depende de precios unitarios sobre la base de las demandas de la Corporación.
Activ. Extraescolares	210.000,00	Anualidad del nuevo contrato suscrito en 2017 tras el correspondiente procedimiento de contratación
Telefonía y Datos	228.500,00	Convocatoria de contratación en 2018. Cálculo basado en datos históricos
Tratamiento Residuos Sólidos (PTEOR)	974.000,00	Cálculo basado en datos históricos (incluye liquidación anual)
Servicios de Día	125.000,00	Convocatoria de contratación en 2018. Se prevén ampliaciones en el servicio actual
Ayuda a Domicilio	400.000,00	Convocatoria de contratación en 2018. Cálculo basado en datos históricos
Parques Infantiles y Zonas de Juego	90.000,00	Convocatoria de contratación en 2018.
Talleres Servicios Sociales	170.000,00	Convocatoria de contratación en 2018.
Previsión Incendios	250.000,00	Aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios
Admón. Electrónica	40.000,00	Anualidad del contrato instruido en 2017.
Gestión Residencia Geriátrica	500.000,00	Cálculo basado en datos históricos. Servicio financiado 100% por el IASS

Todos estos servicios suponen el 85% del total del Capítulo 2 del Presupuesto, habiendo sido incluidos de igual forma los créditos previsiblemente suficientes, con arreglo a una evolución normal del gasto, correspondiente a otros gastos por servicios y suministros de carácter ordinario, tales como Comunicaciones Postales, Primas de Seguros (nueva contratación en 2018), Publicidad, Suministros de Material de Oficina, Gastos Jurídicos y otros típicos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital

Bajo el concepto de gastos de cumplimiento obligatorio, se incluye en este Capítulo las aportaciones municipales a los diferentes Planes de Obras y Servicios gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife, que se consignan en la aplicación 9421.761.00 (336.000 €), y que se identifican con las aportaciones a los siguientes Planes:

- Tenerife Verde Plus 2017-2021 (Mejora de Césped en Instalaciones Deportivas), con una aportación de 100.000 €
- PICOS 2014-2027, con las aportaciones finales al Saneamiento de la Urbanización Las Palmeras (170.000 €) y al Depósito de Agua en Los Cuartos (66.000 €)

Otros Gastos (resto de Capítulos)

Por último, respecto a otros gastos que han de considerarse previamente comprometidos por el Ayuntamiento, se han incluido en el Presupuesto los siguientes que

se consideran de importancia:

- Artículo 20: Los gastos correspondientes a Arrendamientos de Inmuebles y Maquinaria conforme a los contratos vigentes en el ejercicio 2017 y sobre los que se ha de indicar lo siguiente:
 - Se ha incrementado el crédito para el contrato de Arrendamiento de Impresoras, en base al nuevo contrato tramitado en 2017 que incluye la totalidad de los equipos existentes en todas las dependencias municipales (90.000 €). No obstante, es muy posible que el crédito consignado sea mayor del necesario, por cuanto las condiciones del contrato suponen que todas las impresiones en blanco y negro sean gratuitas.
 - El crédito previsto para el vigente contrato de Arrendamiento de Local para Coworking se ha desglosado en dos aplicaciones, por cuanto se prevé modificar la finalidad del citado arrendamiento, tras la instrucción del correspondiente expediente, para destinarlo a Oficina de Turismo.
- Aplicación 9201.216.00 (115.000 €), destinada a los contratos de mantenimiento de los diversos aplicativos informáticos de los que dispone el Ayuntamiento.
- Aplicación 9201.220.02 (35.000 €), destinada a suministro de material informático para los servicios municipales, que experimenta un descenso importante al integrarse la mayor parte de sus prestaciones habituales en los contratos genéricos de Suministro de Material de Oficina y Arrendamiento de Impresoras.
- Aplicación 1601.225.02 (30.000 €), destinada a responder de las liquidaciones que por Canon por Vertido de Agua en el Subsuelo gira el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y que experimenta un descenso importante al haberse ya tramitado las deudas de ejercicios anteriores que se incluían en el crédito de 2017.
- Aplicación 1623.225.04 (80.200 €), destinada a asumir el coste de la 2ª Fase de Contribuciones Especiales en el Vertedero de Arico, habiendo finalizado el plazo de las liquidaciones correspondientes a la 1ª Fase (2009-2017).
- Aplicación 9201.226.99 (75.000 €), en la que se aplican gastos diversos de los servicios municipales no externalizados y que en 2017 se consignaban en el subconcepto 212.00, no siendo dicho crédito adecuado para la heterogeneidad de gastos que se imputan a esta aplicación.
- Aplicación 4412.472.00 (60.000 €), destinada a la aportación municipal a la financiación de las líneas extraordinarias de viajeros establecidas por TITSA en virtud del convenio suscrito al efecto.
- Aplicación 912.489.00 (109.800 €), destinada a las transferencias a los Grupos Políticos de la Corporación, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

El resto de gastos incluidos en el Presupuesto, hasta su nivelación efectiva (principalmente Capítulos 2, 4 y 6), no están destinados al cumplimiento de servicios esenciales o, con carácter general, no se derivan de compromisos previos, y su volumen global se ve afectado por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 12.- “*Regla de Gasto*” establece una restricción a la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia que se establezca por el Gobierno de la Nación .

En relación con este apartado, debe informarse que, mediante circularización remitida a las Jefaturas de Servicio y de Área, así como a las principales áreas gestoras municipales, se solicitó información en relación con la existencia de gasto de algún tipo que debiera considerarse comprometido y de obligatoria consignación en el Presupuesto, sin que se haya recibido contestación al respecto, excepto en lo que se refiere a los gastos del servicio de Proceso de Datos.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración de los Presupuestos debe realizarse en un **marco de estabilidad presupuestaria**, que requiere, esencialmente, el mantenimiento de una situación de equilibrio o superávit estructural en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), así como el cumplimiento de la Regla de Gasto, que implica que el denominado gasto computable no puede superar la tasa de referencia que se establezca por el Gobierno de la Nación. A estos efectos, en anexos al presente informe se analiza el cumplimiento de estos requisitos, pudiendo resumirse lo siguiente:

- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria: el valor de este criterio se sitúa en una previsión positiva, por lo que el Proyecto de Presupuesto se ajusta a los parámetros exigidos por el SEC, circunstancia que, por otro lado, es una constante en la gestión presupuestaria municipal
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: que se analiza teniendo en cuenta que, según la información obrante en esta Área, el gasto computable (entendiéndose como tal los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte de gasto financiada con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas y otros ajustes) para el próximo año 2018 no puede superar la tasa del 2,4%.

Respecto a este criterio, su cálculo se realiza atendiendo a unos criterios de ejecución del Presupuesto de 2017 (a nivel de reconocimiento de obligaciones) que se han previsto en el 95% en Capítulo 1.- “Gastos de Personal”, 75% en Capítulo 6.- “Inversiones Reales” y 90% en el resto de los Capítulos computables a estos efectos (2, 4 y 7). Así, ha de entenderse que el cumplimiento de este criterio, al oscilar en valores muy próximos al límite máximo, dependerá de circunstancias que, al día de la fecha, aún no son definitivas, principalmente el grado de ejecución del Presupuesto de 2017. Por ello, debe considerarse que el cálculo de este criterio es, simplemente, una previsión y que su resultado final dependerá de la Liquidación Definitiva del Presupuesto de 2017.

SÉPTIMO.- En el Proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio se incluyen las Bases de Ejecución que experimentan una pequeña revisión para la adaptación y mejora de los procedimientos de ejecución del gasto establecidos a lo largo del ejercicio 2017, así como otras variaciones de carácter técnico derivadas de la adaptación a las últimas modificaciones legislativas. Las principales modificaciones de las Bases afectan a las siguientes materias:

- La unificación de los artículos 25º y 27º en un único artículo 27º destinado a la regulación de los Contratos Menores. Así mismo, se separa del artículo 27º y se

crea un nuevo artículo 27ºBis en el que se recoge la regulación de los Contratos de Patrocinio, aclarándose algún aspecto en su contenido.

- Se modifica la redacción del artículo 32.8 para aclarar la regulación de los anticipos o pagos a cuenta de subvenciones. Así mismo, en el apartado 10 de ese mismo artículo se establece, por razones de eficiencia administrativa, un límite de 30,00 euros para la no liquidación de intereses de demora en los expedientes de reintegro de subvenciones.
- En el Título V.- “Control Interno”, se introducen algunas modificaciones derivadas de la próxima entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. No obstante, no se ha considerado necesario introducir mayores modificaciones porque la regulación del control interno ya figura en el citado Real Decreto y no supone, desde el punto de vista administrativo, un cambio sustancial respecto al régimen ya recogido en las Bases.

A estos efectos, debe informarse que, mediante circularización remitida a las Jefaturas de Servicio y de Área, se solicitó informe o propuesta en relación con la eventual introducción de modificaciones en el texto vigente de las Bases, sin que se haya recibido contestación al respecto de ninguna de dichas dependencias, por lo que las modificaciones introducidas son derivadas de los criterios del que suscribe.

OCTAVO.- Por último, puede observarse una diferencia no significativa (a nivel del total) en la comparación entre las cifras contenidas para el ejercicio 2018 en el documento de Líneas Fundamentales del Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local con las cifras que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS					
Cap.	Denominación	Presupuesto	L.F.P.	Diferencia	Desviación
1	Impuestos Directos	8.680.000,00	8.735.000,00	-55.000,00	-0,63%
2	Impuestos Indirectos	6.753.000,00	5.801.000,00	952.000,00	16,41%
3	Tasas, PP y otros ingresos	8.048.700,00	7.975.710,00	72.990,00	0,92%
4	Transferencias Corrientes	13.824.000,00	14.087.500,00	-263.500,00	-1,87%
5	Ingresos Patrimoniales	590.000,00	604.350,00	-14.350,00	-2,37%
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00	*****
7	Transferencias Capital	729.800,00	885.000,00	-155.200,00	-17,54%
8	Activos Financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	*****
TOTALES		38.626.500,00	38.089.560,00	536.940,00	1,41%

ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Presupuesto	L.F.P.	Diferencia	Desviación
1	Gastos Personal	12.122.000,00	11.866.600,00	255.400,00	2,15%
2	Gastos Corrientes en Bb y Ss	20.475.300,00	20.238.800,00	236.500,00	1,17%
3	Gastos Financieros	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	1.502.300,00	1.466.700,00	35.600,00	2,43%
5	Fondo Contingencia y otros	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
6	Inversiones Reales	3.943.900,00	4.247.460,00	-303.560,00	-7,15%
7	Transferencias Capital	576.000,00	258.000,00	318.000,00	123,26%
8	Activos Financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	*****
TOTALES		38.626.500,00	38.089.560,00	536.940,00	1,41%

Lo que se informa a los efectos oportunos y para su incorporación al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2018.

Villa de La Orotava, a 10 de octubre de 2017

**EL JEFE DE ÁREA DE
SERVICIOS, OBRAS Y DESARROLLO LOCAL,**

Fdo. : Emilio Rico Peinado

